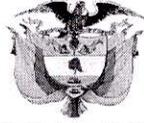


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 24 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020190113500

Se reconoce personería al abogado **RAMIRO FERNANDO PACANCHIQUE MORENO**, como apoderado del demandante, en los términos del poder aportado, y téngase por revocado el poder conferido al abogado PLUTARCO CADENA AGUDELO, lo anterior para los efectos del art. 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, lleve a cabo la notificación de la parte demandada de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a los preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

*Don Valeria*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 85 de hoy 25 NOV 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.